# Contrato CD Nº 32/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HAC INGENIERÍA, con RUC Nº 686353-1**, domiciliada en la calle Alberdi N° 320 c/ Palma, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Hugo Acosta Cardozo,** con Cédula de Identidad N° 686.353, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel del Ministerio Público.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 1003 de fecha 20 de marzo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 240 "Gastos por Servicios de Aseo; Mantenimiento y Reparación", incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247814.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa AD REFERENDUM, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1003 de fecha 20 de marzo de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

HAC Ingeniería
Servicios Generales para la Construcción
Proyectos de Inversión
Consultoría

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta cubrir la suma mencionada.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| Descripción | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA GESELL** | | | |
| Mantenimiento preventivo del sistema de video | 1 | 900.000 | 900.000 |
| Mantenimiento preventivo del sistema de audio | 1 | 900.000 | 900.000 |
| Provisión de tarjeta capturadora de video | 1 | 1.320.000 | 1.320.000 |
| Reparación de consola | 1 | 660.000 | 660.000 |
| Reparación de Cámara domo giratoria | 1 | 900.000 | 900.000 |
| Reparación de cámara fija | 1 | 412.500 | 412.500 |
| Reparación de micrófono | 1 | 412.500 | 412.500 |
| Reparación de DVD grabador HDD 160 GB DVR 3570H/31 | 1 | 247.500 | 247.500 |
| Reparación de UPS | 1 | 495.000 | 495.000 |

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000),** hasta el monto máximo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de realización de los servicios es de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. El lugar de prestación de los servicios será en los locales de Asistencia a Víctimas donde se encuentre instalada la Cámara Gessel afectada.

7.3. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 1.0.003897/0.**

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. No se otorgarán anticipos.

Lic. Pablo Vargas

Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

9.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

**Mantenimiento y Reparación del Sistema de Audio de la Cámara Gessel:**

- Revisión de alimentación de energía eléctrica:

Verificación de conexión eléctrica de equipos base.

Ajuste de bornes.

Verificación de tensión de baterías de respaldo

- Amplificador:

Control de cableado de alimentación y señales de dispositivos periféricos.

Control de conexiones de parlantes, micrófonos, mezclador.

Verificación de funcionamiento de entradas auxiliares.

Control de nivel de volumen suministrado a parlantes (pruebas).

Revisión de ecualizaciónm distorsión y control de interferencias.

Ajuste perfecto de todas las terminales.

Control y/o cambio de fusibles.

Control de potencia de salida.

- Mezclador:

Control de cableado de alimentación y de señal de sonido.

Verificación de indicadores luminosos.

Ajuste de conectores.

Pruebas de funcionamiento.

- Parlantes:

Control de tensión en bornes.

Ajuste de posición (si es necesario)

Ajuste de conectores.

Verificación de amplificadores de línea.

Ajuste de potenciómetros.

Pruebas de funcionamiento.

- Micrófonos alámbricos e inalámbricos:

Verificación de conectores (ajuste).

Pruebas de funcionamiento.

- Limpieza:

Limpieza individual de cada dispositivo.

- Capacitación de operadores del sistema:

Práctica con los operadores.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

- Informes y Sugerencias:

Reporte mensual acerca del estado del sistema

**Mantenimiento y Reparación del Sistema de Video de la Cámara Gessel:**

**Sistema de Circuito Cerrado de Televisión:**

- Revisión de alimentación de energía eléctrica del sistema, como fuente principal:

Verificación de tensión eléctrica de ANDE y de la UPS

Verificación de tensión en cada transformador.

Ajuste de bornes.

Cambio de cableado (si es necesario)

- Cámaras fijas:

Control de cableado de alimentación y de señal de video.

Verificación de montaje de lentes.

Ajuste de conectores y soportes.

Enfoque correcto (si es necesario).

- Cámaras móviles:

Control de cableado de alimentación eléctrica, cables de datos y de señal de video.

Ajuste de conectores y soportes.

Pruebas de movimiento pan/tilt.

Pruebas de lentes zoom.

- Monitor:

Control de cableado de alimentación y de señales de video.

Identificación de cámaras.

Verificación de funcionamiento de botones de control de brillo, contraste, movimiento horizontal y vertical de pantalla.

Ajuste de conectores.

- PC de gestión con tarjeta capturadora de video:

Control de cableado de alimentación y de señales de video.

Revisión de programación de software GV-800: generación de títulos, horarios, fecha, grabación, archivos, modo de grabación.

Verificación de funcionamiento de divisor de pantalla (formato de observación).

- Grabadoras de video en DVD Philips

Control de cableado de alimentación y de señales de video.

Limpieza interna (frecuencia 2 meses).

Control de calidad de grabación.

Control de títulos, fecha y horarios en reproducciones.

Pruebas de grabación.

- U.P.S.:

Control de energía eléctrica de entrada y salida

Control de operación.

Control de respaldo.

- Prueba del equipo con los operadores del sistema:

Prácticas con los operadores.

Ingeniería Servicios Generales para la Construcción Proyectos de Inversión Consultoría

**Requisitos Generales**

- El mantenimiento preventivo será realizado como mínimo en forma mensual (ítem 1 y 2) a fin de detectar a tiempo el desgaste o mal funcionamiento en algún componente o pieza.
- Se asegurará el normal funcionamiento de los equipos y atenderá todos los llamados por desperfectos en el menor tiempo posible.
- Todas las veces que acuda el técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada componente, indicando firma con aclaración del técnico interviniente, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando a través de observaciones si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares con 5 (cinco) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de abril del año dos mil trece.

Servicios Generales para la Construcción
Proyectos de Inversión
ingeniería consultoría